

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, oficio procedente del Juzgado Primero de Cali.
Sírvasse Proveer.
Cali, 18 de noviembre de 2022

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2421
RADICACIÓN: 2020-00190
Cali, diechocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se recibe el oficio No. 003/2247/2022, procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informa que se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado JESÚS ALBERTO MUÑOZ VACA, dentro del proceso que adelanta BAYPORT COLOMBIA S.A., radicado bajo el No. 2020-00190.

Por tal razón, el juzgado,

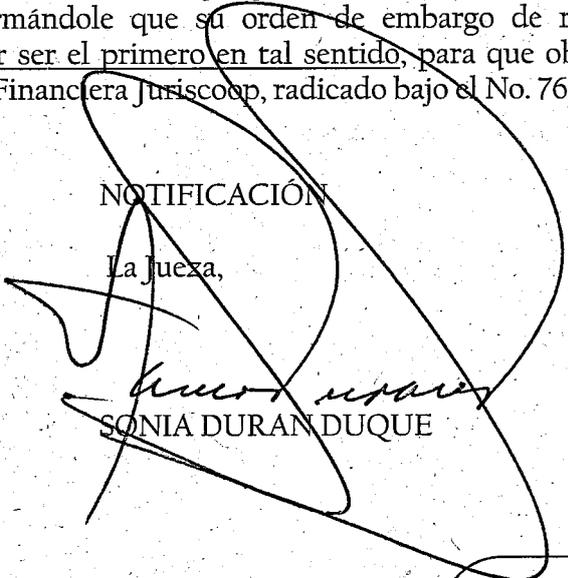
RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al presente expediente el oficio procedente Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informa que se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado JESÚS ALBERTO MUÑOZ VACA, dentro del proceso instaurado por la BAYPORT, radicado bajo el número 2019-00190.

SEGUNDO: INFORMAR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que su orden de embargo de remanentes SERÁ TENIDO EN CUENTA, por ser el primero en tal sentido, para que obre dentro del proceso Ejecutivo instaurado la Financiera Juriscoop, radicado bajo el No. 76001400301120170019400.

NOTIFICACIÓN

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 NOV 2022

A las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA